

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2025-A/MDSF

San Fernando, 21 de abril 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

VISTO:

El Informe N° 265-2025-OAyCP/MDSF, de fecha 21 de abril 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 181-2025-C-PP/MDSF, de fecha 21 de abril 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 114-2025-GM/MDSF, de fecha 21 de abril 2025, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la precitada Ley establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2024-A/MDSF, de fecha 26 de diciembre del año 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital San Fernando para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A/MDSF, de fecha 10 de enero 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Fernando- Provincia de Rioja, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 15.1 estipula que, se Formula el Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; numeral 15.2 contempla que, el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el numeral 15.3 establece que, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe N° 265-2025-OAyCP/MDSF, de fecha 21 de abril 2025, solicita Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones – (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Fernando- Provincia de Rioja, para el ejercicio fiscal 2025, siendo de necesidad incluir un procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - PAC. Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL SM-532 TRAMO: LETICIA PERLA MAYO – NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520(SAN FERNANDO) DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF , establece: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC ; 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 114-2025-GM/MDSF, alcanza al despacho de Alcaldía el Expediente que contiene la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para el Ejercicio Fiscal 2025;



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municisanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, estando a los considerados precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aprobar**, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

objeto	Tipo de Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Mes Previsto de Convocatoria	Moneda	Valor Referencial
Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL SM-532 TRAMO: LETICIA PERLA MAYO – NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520(SAN FERNANDO) DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”	Recursos Determinados	Abril de 2025	Soles	S/. 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar**, la aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Fernando- Provincia de Rioja, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que debe realizar el jefe de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- Gerencia Municipal
- Planeamiento y Presupuesto
- Abastecimiento
- Resp. PTE
- Archivo.

Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574